



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0324-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0324-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 08 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0459-2026-MPHCO-GIOT, de 22 de mayo de 2026; Memorándum N° 0367-2026-MPHCO-GM, de 25 de mayo de 2026; Informe N° 125-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 26 de mayo de 2026; Informe N° 1139-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 28 de mayo de 2026; Informe N° 0183-2026-MPHCO-OGPP, de 01 de junio de 2026; Memorándum N° 0389-2026-MPHCO-GM, de 01 de junio de 2026; Informe Legal N° 393-2026-MPHCO-OGAJ, de 03 de junio de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)



Que, mediante Informe N° 0459-2026-MPHCO-GIOT, de 22 de mayo de 2026; la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”** cuyo objetivo es fomentar la participación de los estudiantes de los niveles primaria, secundaria a través del concurso del armado del cubo Rubik;



Que, mediante Memorándum N° 0367-2026-MPHCO-GM, de 25 de mayo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);



Que, mediante Informe N° 125-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 26 de mayo de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es A0I30088500656, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1139-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 28 de mayo de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”**, por el monto de S/ 3,040.00 (tres mil cuarenta y cuatro 00/100 Soles);





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0324-2026-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 0183-2026-MPHCO-OGPP, de 01 de junio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”**, por el monto de S/ 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09. recursos directamente recaudados);



Que, mediante Memorándum N° 0389-2026-MPHCO-GM, de 01 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2026-MPHCO-OGAJ, de 03 de junio de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”** elaborado por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;



Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”** elaborado por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, se debe considerar que tiene por objetivo tiene como objetivo fomentar la participación de los estudiantes de los niveles primaria, secundaria a través del concurso del armado del cubo Rubik. De acuerdo a los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que la municipalidad está promoviendo la participación estudiantil y el uso del razonamiento visual y espacial, lo que permitirá general una nueva alternativa de distracción. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y con disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1139-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;



Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.6 Gerencia de Gestión Ambiental, 07.6.3 Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas, debiendo contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano competente cuando corresponda;



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo **“CUBO RUBIK MUNI HUÁNUCO 2026”**, que se desarrollará el día 07 y 08 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0459-2026-MPHCO-GIOT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 3,040.00 (tres mil cuarenta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0324-2026-MPHCO-GM.

recursos directamente recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0183-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de diez (X) numerales y cuatro (04) folios.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en dieciocho (18) folios en originales.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM